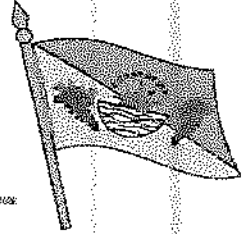




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-MPI

ICA, 08 DE AGOSTO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2024; el pedido formulado por el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, otorgar un plazo perentorio a los moradores que quieran hacer la regularización de su titulación en el Programa Municipal de Vivienda de la "Tierra Prometida", primera etapa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2024, el Señor Alcalde de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, solicitó al Pleno del Concejo Municipal, otorgar un plazo perentorio a los moradores que quieran hacer la regularización de su titulación en el Programa Municipal de Vivienda de la "Tierra Prometida", primera etapa, creado por la Municipalidad Provincial de Ica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido formulado por el Señor Alcalde, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, otorgar un plazo perentorio a los moradores que quieran hacer la regularización de su titulación en el Programa Municipal de Vivienda de la "Tierra Prometida", primera etapa, creado por la Municipalidad Provincial de Ica, plazo que vence indefectiblemente el día 23 de setiembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, para que efectúe la inmediata y permanente difusión de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General se encargue de **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Asentamiento Humanos, a la Oficina de Imagen Institucional y a las demás Gerencias y Subgerencias, así como a la Sala de Regidores, para el fiel cumplimiento de lo acordado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para que efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE